

Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el n.º 161/89 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Enrique Coloma Magaña, hijo de D. Gregorio Coloma Pascual y D.ª Crisanta Magaña González, soltero, natural y vecino de Cervera del Río Alhama (La Rioja), que falleció en Zaragoza el día 23 de febrero de 1989, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su sobrino D. Pablo Eliseo Coloma Pipaón, solicitando la herencia en favor de los hermanos de doble vínculo del causante D. Manuel y D.ª María Coloma Magaña, de sus sobrinos D. Pablo Eliseo y D. Gregorio Coloma Pipaón, hijos de su hermano fallecido de doble vínculo D. Pablo Coloma Magaña y a los sobrinos del causante D. Amador y D. Raúl Coloma Santamaría, hijos de su difunto hermano de doble vínculo D. Desiderio Coloma Magaña.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 24 de mayo de 1989.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE NAVARRA

Corrección de error en cédula de citación IV.799

Advertido error en la publicación de la cédula de citación del procedimiento número 253/89-3, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 68 de 8 de junio de 1989, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el párrafo tercero de la citada cédula de citación, donde dice: "Por el presente Edicto se cita al representante legal de la empresa demandada Pinturas Viana, S.A. ...", debe decir: "Por el presente Edicto se cita al representante legal de la empresa demandada Pinturas Viana, S.A. y Pinturas Viceus, S.A. ..."

Pamplona, 9 de junio de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.784

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.584-87 del año 87 por daños en accidente de tráfico seguido contra Roberto Manzanares Morentín, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1989 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a D. Roberto Manzanares Morentín, de la falta de la que es acusado. Se declaran de Oficio las costas procesales.— Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Roberto Manzanares Morentín, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de La Rioja, a 1989.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento IV.785

En el juicio de faltas n.º 729/88, seguido por este Juzgado sobre desacato se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa 6.000

Total 6.000 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Pedro Balaguer Marza, cuyo último domicilio conocido fue en Pensión La Cortijana, calle Cigüña, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de junio de 1989.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento IV.786

En el juicio de faltas n.º 1211/88, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa 5.000

Total 5.000 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Félix Salvatierra Bueso, cuyo último domicilio conocido fue en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 5 de junio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencia IV.773

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño:

Certifico: Que en juicio de faltas número 204/88 seguido por lesiones en agresión y con intervención del Ministerio Fiscal, contra Jorge Gómez Jiménez; nacido en El Cortijo-Logroño el día 28-7-64, hijo de Antonio y Pilar, casado, obrero y vecino que fue de Logroño en calle M. de San Nicolás, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia el 24 de abril de 1989, cuyo fallo dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Jorge Gómez Jiménez, por ser autor de una falta contra las personas, a la pena de ocho días de arresto menor así como a que indemnice a Francisco Bernardo Chocero Muñoz en la suma de 60.000 pesetas. Debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a Alberto Gómez Jiménez, María Sol Valle.— Rubricado.— Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación a Jorge Gómez Jiménez expido el presente en Logroño, a 31 de mayo de 1989.— La Secretaria.

Edicto IV.787

Doña María Sol Valle Alonso, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito número Dos de los de Logroño,

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 240/87, incoado en virtud de atestado policial contra Natalio Jiménez Jiménez, por daños ocurridos el día 14-12-87 y, el cual, se halla en paradero desconocido, se ha dictado sentencia de fecha 14 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Natalio Jiménez Jiménez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 570-5.º del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 Pts., reprensión privada y costas.

Y para que sirva de notificación al condenado, que se halla en paradero desconocido, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, se expido el presente en Logroño, a 30 de mayo de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación IV.788

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 204/89 sobre estafa, se cita a José Ignacio Uriarte Sagasti, cuya última residencia fue en c/ Zurbarán, n.º 72 en Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de julio y hora de las 11,50 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Haro, a 7 de junio de 1989.— La Secretaria.

Cédula de citación IV.789

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 200 de 1989 sobre estafa se cita a Lucio Carlos Jiménez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de julio a las 12,10 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

En Haro, a 7 de junio de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Mejora del firme de la carretera C-123 entre Arnedo y Cervera del Río Alhama del p.k. 1,000 al 32,000". Expediente n.º 09-1-1.1-042/89 V.A.411

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta:

Objeto: Mejora del firme de la carretera C-123 entre Arnedo y Cervera del Río Alhama del p.k. 1,000 al 32,000.

Presupuesto de contrata: Ciento treinta y seis millones seiscientos veinte mil seiscientos veinticuatro pesetas (136.620.624 Pts).